



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No. 062/28MAY021

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las ocho horas del día treinta de junio de 2021, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 062/28MAY021**, en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano _____ quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ relacionada con el requerimiento siguiente:

"1. Cuantas armas estaban registradas hasta diciembre del año 2010 (detallando cuantas pistolas, revolver, escopetas, fusiles, ametralladoras, sub ametralladoras, otras).

2. Cantidad de armas registradas hasta el 31 de diciembre del 2020 (detallando cuantas pistolas, revolver, escopetas, fusiles, ametralladoras, sub ametralladoras, otras).

Me refiero a que solicito datos estadísticos desde que se fundó o desde que se inició a llevar el Registro y Control de Armas de Fuego hasta el 31 de diciembre del año 2010, y en los mismos términos desde que se fundó o se inició a llevar el Registro y Control de Armas de Fuego hasta el 31 de diciembre de 2020; ambos datos estadísticos busca esclarecer cuanto hemos crecido el registro de armas en la década pasada, partiendo de lo que se tenía hasta diciembre 2010 y como finalizó a diciembre 2020.

3. De total de armas registradas: cuantas de ellas están en manos de Instituciones del Estado o de fuerzas de seguridad (PNC, FAES, Centros Penales, otras instituciones) y cuantas en manos de población civil.

En cuanto a Instituciones del Estado me refiero a los Órganos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; todos los Ministerios que forman parte del Ejecutivo e Instituciones Autónomas, incluyendo las Municipalidades como instituciones pública que forman parte del Estado; y cuando me refiero a Instituciones de Seguridad, me refiero; a la Policía Nacional Civil, Fuerza Armada, Academia Nacional de Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penales.

4. Cuantas armas fueron registradas por año desde el 2017 al año 2020, es decir cuantas se registraron en 2017, cuantas, en 2018, cuantas en 2019 y cuantas, en 2020,

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

(detallando pistolas, revolver, escopetas, fusiles, ametralladoras, sub ametralladoras, otras).”

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Al respecto de lo pretendido por el solicitante, la unidad administrativa informó de acuerdo a los parámetros detallados en la solicitud, la búsqueda de la información según detalle:

1.- Armas Registradas durante el periodo de mayo 2006 hasta el 31 de diciembre de 2010.

No.	TIPO	CANTIDAD
1	AMETRALLADORA	2
2	CARABINA	416
3	ESCOPETA	9,337
4	FUSIL	2,168
5	PISTOLA	15,374
6	PISTOLA AMETRALLADORA	1
7	PISTOLA (SUB-AMETR)	142
8	PISTOLON	1
9	REVOLVER	11,872
TOTAL		39,313

Nota: Se toma en cuenta únicamente las armas registradas por primera vez y por traspaso.

2.- Armas Registradas durante el periodo del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre de 2020.

No.	TIPO	CANTIDAD
1	CARABINA	1,069
2	ESCOPETA	16,617
3	FUSIL	4,587

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

4	PISTOLA	47,255
5	PISTOLA AMETRALLADORA	3
6	PISTOLA (SUB-AMETR)	551
7	REVOLVER	19,220
TOTAL		89,302

Nota: Se toma en cuenta únicamente las armas registradas por primera vez y por traspaso.

3.- Del total de armas registradas: cuantas están en manos de Instituciones del Estado, Instituciones de Seguridad (PNC, Centros Penales, ANSP y FAES):

No.	TIPO	CANTIDAD
1	NATURAL	93,691
2	INSTITUCIONES	3,789
TOTAL		97,480

Al respecto de la información pretendida por el solicitante, se realizó el trámite de los requerimientos con dichas Instituciones, de conformidad al artículo 3 del Reglamento de la LAIP en relación al artículo 70 de la Ley de procedimientos Administrativos; por lo cual se obtuvo respuesta en el sentido siguiente:

a.- PNC: Al respecto de lo pretendido por el particular la Institución informó *"que tiene registrada como información RESERVADA, a través del (Acuerdo No. SDG/001/2016-LIBROS DE CONTROL) lo referente al registro de armas y otros implementos asignados a elementos policiales y los cuales forman parte del uniforme diario de cada uno."*

b.- DGCP: Se realizó la consulta mediante oficio de colaboración del cual no se obtuvo respuesta, siendo así una denegación tácita por no haberse pronunciado la Institución, por lo que este ente no puede entregar la información solicitada.

c.- ANSP: Al respecto, la Institución manifestó *"hago de su conocimiento que la información requerida esta contemplada entre las excepciones que cita el artículo 19 de la LAIP, como información reservada, estando restringida su difusión por mandato legal, bajo el correlativo 362 del Índice de Información Reservada de la Academia Nacional de Seguridad Pública. El fundamento legal que consigna la declaratoria de reserva es el art. 9 literal b) "la que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y seguridad pública."*

d.- FAES: Al respecto, la unidad administrativa manifestó lo siguiente: *"Las existencias de armamento, son herramientas que forman parte de los planes militares a los que hace*

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

referencia el Art. 168 ord. 7° de la Constitución de la Republica. La publicidad del inventario de armamento de la Fuerza Armada permitiría conocer la forma y los medios con los que la Institución dispone, para la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. En atención a la misión constitucional de la Fuerza Armada, establecida en el Art. 212, resulta arriesgado revelar información relacionada a los planes con que ésta cuenta, razón por la que la divulgación del inventario de armamento pondría en clara desventaja al Estado en relación a los demás países del istmo centroamericano, constituyéndose en un potencial impedimento para el eficaz desempeño y cumplimiento de su misión.”

4.- Cuantas armas fueron registradas por año desde el 2017 al año 2020:

a.- Armas registradas en el año 2017:

No.	TIPO	CANTIDAD
1	CARABINA	45
2	ESCOPETA	1,744
3	FUSIL	350
4	PISTOLA	4,700
5	PISTOLA(SUB-AMETR)	38
6	REVOLVER	1,914
7	SUB-AMETRALLADORA	5
TOTAL		8,796

b.- Armas registradas en el año 2018:

No.	TIPO	CANTIDAD
1	CARABINA	65
2	ESCOPETA	1,414
3	FUSIL	433
4	PISTOLA	5,462
5	PISTOLA(SUB-AMETR)	29
6	REVOLVER	1,394

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

7	SUB-AMETRALLADORA	2
TOTAL		8,799

c.- Armas registradas en el año 2019:

No.	TIPO	CANTIDAD
1	CARABINA	59
2	ESCOPETA	1,094
3	FUSIL	477
4	FUSIL/ESCOPETA	1
5	PISTOLA	5,476
6	PISTOLA(SUB-AMETR)	41
7	REVOLVER	1,065
8	SUB-AMETRALLADORA	4
TOTAL		8,217

d.- Armas registradas en el año 2020:

No.	TIPO	CANTIDAD
1	CARABINA	79
2	ESCOPETA	945
3	FUSIL	421
4	PISTOLA	4,158
5	PISTOLA(SUB-AMETR)	28
6	REVOLVER	915
7	SUB-AMETRALLADORA	7
TOTAL		6,553

Nota: se toma en cuenta únicamente las armas registradas por primera vez y por traspaso por parte de personas naturales y jurídicas

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Por lo que con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al ciudadano el contenido de esta resolución.
2. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



JAI ME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/ RBAH//Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv